

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE PUERTO BOYACÁ- BOYACÁ

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.

Puerto Boyacá, Boyacá, tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 15572-31-84-001-2021-00181-00

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Leidy Carolina Cortes Rodríguez

Demandado: Samuel Fernando Suarez García

Término de Traslado: Tres (3) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 446-2-4 del C.G.P., se corre traslado a las partes de manera conjunta de la liquidación del crédito presentada por cada una de ellas.

Vence: 06 de enero de 2023

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Catalina Niño Segura

Secretaria

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 408c8c7c50de7e8bc7c4586bd2b8cc13cbc690fba1f13423cbef7d9c46542675

Documento generado en 02/01/2023 08:20:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>